



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2019-MDLP/AL

La Punta, 10 SEP 2019

VISTOS:

El Informe N° 209-2019-MDLP/GSC emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Proveído N° 2074-2019-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 1495-2019-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 1950-2019-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 592-2019-MDLP-OGA/URH-JCB emitido por la Analista de Personal; el Memorando N° 211-2019-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 008-2019-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, mediante Informe N° 209-2019-MDLP/GSC de fecha 09 de setiembre de 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad comunica a la Gerencia Municipal, que se encuentra vacante la Jefatura de la División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza, por lo que solicita se ocupe dicha plaza;

Que, con Proveído N° 2074-2019-MDLP/GM de fecha 09 de setiembre de 2019, la Gerencia Municipal comunica a la Oficina General de Administración, que disponga la evaluación del Currículum Vitae del señor Luis Eduardo Ferreyra Valcárcel, por lo que mediante Proveído N° 1495-2019-MDLP/OGA de fecha 10 de setiembre de 2019, la Oficina General de Administración dispone a la Unidad de Recursos Humanos se verifique si se cumple con el perfil del puesto;

Que, mediante Informe N° 592-2019-MDLP-OGA/URH-JCB de fecha 10 de setiembre de 2019, la Analista de Personal de la Unidad de Recursos Humanos, informa que el Currículum Vitae del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 147-2019/MDLP-AL


señor Luis Eduardo Ferreyra Valcárcel, propuesto por la Gerencia Municipal, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el MOF de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 211-2019-MDLP/OGA de fecha 10 de setiembre de 2019, la Oficina General de Administración informa a la Gerencia Municipal, que hace suyo el Informe N° 592-2019-MDLP-OGA/URH-JCB, en todo su contenido;

Que, mediante Informe N° 008-2019-MDLP/GM de fecha 10 de setiembre de 2019, la Gerencia Municipal solicita se continúe con el trámite correspondiente, respecto a su propuesta para la designación de Jefe e la División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1º.- DESÍGNESE, a partir de la fecha, al señor Luis Eduardo Ferreyra Valcárcel en el cargo de confianza de Jefe de la División de Limpieza Pública, Áreas Verdes, Servicios Generales y Maestranza de la Municipalidad Distrital de La Punta, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.



Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE